



Naciones Unidas

ICCD/CRIC(15)/2



Convención de Lucha contra la Desertificación

Distr. general
13 de septiembre de 2016
Español
Original: inglés

Comité de Examen de la Aplicación de la Convención

15ª reunión

Nairobi, 18 a 20 de octubre de 2016

Tema 3 a) del programa provisional

Aplicación futura de la Convención:

Conclusiones iniciales del Grupo de Trabajo Intergubernamental

Conclusiones iniciales del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre el futuro marco estratégico de la Convención

Informe del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre el futuro marco estratégico de la Convención

Resumen

El presente documento contiene las principales conclusiones de la labor del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre el futuro marco estratégico de la Convención (GTI-FME), al que se encomendó la tarea de evaluar el actual marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) y estudiar opciones relativas al posible enfoque estratégico futuro para aplicar la Convención. Dado que en la decisión 7/COP.12 las Partes pidieron al GTI-FME que presentase sus conclusiones iniciales al Comité de Examen de la Aplicación de la Convención en su 15ª reunión para que formulase observaciones, en este documento se detallan las principales conclusiones del Grupo y en su anexo se propone un nuevo proyecto de Estrategia. Las Partes tal vez deseen formular observaciones sobre el informe, en particular sobre el anexo, con miras a ayudar al GTI-FME a ultimar su aportación a la Conferencia de las Partes en su 13^{er} período de sesiones.

GE.16-15812 (S) 220916 031016



* 1 6 1 5 8 1 2 *

Se ruega reciclar



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–5	3
II. Conclusiones principales del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre el futuro marco estratégico de la Convención	6	4
III. Recomendaciones.....	7	4
Anexo		
Proyecto de Estrategia.....		5

I. Introducción

1. La Conferencia de las Partes (CP), en su 12º período de sesiones, decidió crear un Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre el futuro marco estratégico de la Convención (GTI-FME), al que se encomendó la tarea de evaluar el actual marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (la Estrategia), incluidas la eficacia de su aplicación y la pertinencia de los indicadores de progreso a fin de estudiar opciones relativas al posible enfoque estratégico futuro para aplicar la Convención.

2. Se pidió al GTI-FME que tomase en consideración:

- a) El texto de la Convención;
- b) La actual Estrategia plurianual;
- c) El examen de mitad de período de la Estrategia;
- d) La función de una estrategia plurianual que proporcionase un marco eficaz para orientar la aplicación de la Convención a nivel nacional;
- e) Los aspectos pertinentes del Objetivo de Desarrollo Sostenible 15 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y su meta 15.3;
- f) Las decisiones pertinentes de la CP;
- g) Los avances que se produjesen en el marco de las convenciones de Río y las sinergias con estas;
- h) Las limitaciones en la capacidad de las Partes para aumentar los recursos financieros aportados a la Convención;

3. También se pidió al grupo que presentase sus conclusiones iniciales al Comité de Examen de la Aplicación de la Convención en su 15ª reunión para que formulase observaciones.

4. El GTI-FME se reunió dos veces en 2016: la primera reunión tuvo lugar del 6 al 8 de abril de 2016 y la segunda, del 26 al 28 de julio de ese mismo año. En la primera reunión, el grupo decidió proceder con su labor de manera que para el CRIC 15 las Partes estuviesen en condiciones de formular observaciones sobre una propuesta de nuevo proyecto de Estrategia (véase el anexo). En la primera reunión, el grupo elaboró un documento de trabajo que sirvió de base para un primer proyecto que se examinaría y mejoraría en la segunda. En la segunda reunión, el grupo alcanzó un acuerdo sobre casi todos los párrafos del texto, por lo que concluyó una propuesta completa de nueva Estrategia sobre la que las Partes podrían formular observaciones durante el CRIC 15. Las oraciones o los párrafos que figuran entre corchetes señalan los aspectos que todavía han de debatirse y acordarse en el seno del grupo.

5. Se acordó que el GTI-FME se reuniría tras el CRIC 15 para ultimar la propuesta de nuevo proyecto de Estrategia a partir de las opiniones y observaciones recibidas de las Partes. El resultado final del trabajo del GTI-FME se presentará a la CP en su 13º período de sesiones.

II. Conclusiones principales del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre el futuro marco estratégico de la Convención

6. En sus deliberaciones, el GTI-FME decidió que los futuros elementos fundamentales de la Estrategia deberían tener en cuenta los siguientes aspectos:

a) Se ha de hacer hincapié en la aplicación y no tanto en los procesos institucionales. Para conseguirlo, se presentarán informes sobre los esfuerzos efectivos de aplicación de la Convención que se debatirán con carácter prioritario en las siguientes reuniones del CRIC;

b) Se propone que el período de vigencia de la Estrategia sea de 2018 a 2030, para que coincida con el proceso de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). También se propone que se adopten disposiciones para llevar a cabo un examen de mitad de período en 2023 durante el 16º período de sesiones de la CP, a fin de que puedan introducirse en la Estrategia los ajustes que procedan;

c) El GTI-FME propone que se mantengan los objetivos estratégicos de la primera Estrategia, con pequeñas modificaciones. La presentación de informes relativos a los correspondientes indicadores de progreso se facilitarían con el suministro de datos sobre cada país extraídos de bases de datos externas que luego se validarían a nivel nacional. Esta propuesta va en consonancia con las decisiones adoptadas anteriormente por la CP y permite que aquellos países que deseen establecer metas nacionales puedan hacerlo, complementando así los esfuerzos para aplicar los objetivos pertinentes de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

d) Los ODS y, en particular, la meta 15.3 quedarán reflejados en la nueva Estrategia; la forma en que se haga todavía está por determinar;

e) Los informes narrativos sustituirán a los indicadores del desempeño, mientras que los objetivos estratégicos se medirán principalmente con indicadores de progreso cuantitativos.

III. Recomendaciones

7. **En la decisión 7/COP.12 se pide al GTI-FME que presente sus conclusiones iniciales al CRIC en su 15ª reunión para que el CRIC formule observaciones. Por consiguiente, se invita a las Partes a que presenten al GTI-FME:**

a) **Observaciones sobre la estructura general del nuevo proyecto de Estrategia;**

b) **Observaciones específicas sobre cualquier párrafo del nuevo proyecto de Estrategia.**

Anexo

Proyecto de Estrategia

[Estrategia de aplicación de la CLD para el período 2018-2030]

[Estrategia 2018-2030 de] lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía [para las generaciones presentes y futuras]

Marco Estratégico de la CLD para el período 2018-2030

Por una tierra saludable

Lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía [para las generaciones presentes y futuras]

I. Introducción

1. La desertificación, la degradación de las tierras y la sequía (DDTS) son desafíos de dimensión mundial que propician y agravan problemas económicos, sociales y ambientales como la pobreza, la mala salud, la falta de seguridad alimentaria, la pérdida de biodiversidad, la escasez de agua, la reducción de la resiliencia frente al cambio climático y la migración forzada. Además, siguen suponiendo graves dificultades para el desarrollo sostenible de todas las Partes, sobre todo en el caso de los países afectados.

2. Para hacer frente a la DDTS habrá que adoptar estrategias integradas a largo plazo que se centren simultáneamente en aumentar la productividad de las tierras y en rehabilitar, conservar y ordenar de manera sostenible los recursos de tierras y los recursos hídricos. La Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la Desertificación (CLD) puede contribuir de manera fundamental a solucionar estas cuestiones mediante el fomento de la capacidad, el intercambio de experiencias exitosas, la transferencia de tecnología, la prestación de apoyo científico, las iniciativas de sensibilización, la movilización de recursos y la prestación de asistencia a las Partes para aplicar políticas a nivel nacional, subregional, regional e internacional.

3. La estrategia contribuirá a: 1) alcanzar los objetivos de la Convención y de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular en relación con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 15, y la meta 15.3, así como otros ODS conexos, dentro del ámbito de la Convención; 2) mejorar las condiciones de vida de las poblaciones afectadas; y 3) mejorar los servicios de los ecosistemas.

II. La Meta

4. Un futuro que evite, minimice e invierta la desertificación y la degradación de las tierras y que mitigue los efectos de la sequía en las zonas afectadas, a todos los niveles, de conformidad con el ODS 15, su meta 15.3 y otros objetivos conexos, en el ámbito de la Convención.

III. Objetivos estratégicos y efectos previstos

5. Los siguientes “objetivos estratégicos” orientarán las acciones de todos los interesados y asociados en la CLD en el período 2018-2030. El logro de esos objetivos de largo plazo ayudará a alcanzar la meta mencionada.

Objetivo estratégico (2 o 1): Mejorar las condiciones de los ecosistemas afectados, promover la ordenación sostenible de las tierras y [contribuir a la neutralización de la degradación de las tierras, [en el ámbito de la Convención]]

Efecto previsto (1.1 o 2.1): Se mantienen o mejoran la productividad de la tierra y los servicios de los ecosistemas conexos.

Efecto previsto (1.2 o 2.2): Se reduce la vulnerabilidad de los ecosistemas afectados y aumenta la resiliencia de los ecosistemas.

Efecto previsto (1.3 o 2.3): Los países que así lo desean fijan y aprueban metas nacionales voluntarias de neutralización de la degradación de las tierras; se identifican y se aplican medidas conexas y se establecen los sistemas de seguimiento necesarios.

Efecto previsto (1.4 o 2.4): La ordenación sostenible de las tierras y la lucha contra la desertificación y la degradación de las tierras contribuyen a la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad y a la mitigación del cambio climático.

Objetivo estratégico (2 o 1): Mejorar las condiciones de vida de las poblaciones afectadas

Efecto previsto (2.1 o 1.2): Mejoran la seguridad alimentaria y el acceso adecuado al agua para las personas de las zonas afectadas.

Efecto previsto (2.2. o 1.2): Mejoran y se diversifican los medios de subsistencia de las personas de las zonas afectadas.

Efecto previsto (2.3 o 1.3): La población local, particularmente las mujeres y los jóvenes, está empoderada y participa en los procesos de toma de decisiones para luchar contra la DDTs.

Objetivo estratégico 3: Generar beneficios ambientales mundiales mediante la aplicación efectiva de la CLD

Efecto previsto 3.1: La ordenación sostenible de las tierras y la lucha contra la desertificación y la degradación de las tierras contribuyen a la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad y a hacer frente al cambio climático.

Efecto previsto 3.2: Mejoran las sinergias con otros acuerdos y procesos multilaterales sobre el medio ambiente.

Objetivo estratégico 4: Movilizar recursos financieros y no financieros para apoyar la aplicación de la Convención mediante alianzas eficaces a escala mundial y nacional

Efecto previsto 4.1: Aumenta la movilización de recursos financieros públicos y privados que se ponen a disposición de los países Partes afectados, también mediante la movilización de recursos en el ámbito nacional.

Efecto previsto 4.2: Se presta apoyo internacional para poner en práctica actividades de fomento de la capacidad efectivas y bien dirigidas en los países Partes afectados a fin de apoyar la aplicación de la Convención, entre otras cosas mediante iniciativas de cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y cooperación triangular.

Efecto previsto 4.3: Se invierten notables esfuerzos en fomentar la transferencia de tecnología, especialmente en condiciones favorables e incluso en condiciones concesionales y preferenciales, según lo convenido por mutuo acuerdo, y en movilizar otros recursos no financieros.

IV. Marco de aplicación

6. La Estrategia se aplicará principalmente mediante acciones a nivel nacional o subregional, con el apoyo de las instituciones y asociados de la CLD. En esta sección se definen las funciones y responsabilidades de las diversas instituciones, asociados e interesados de la CLD para alcanzar los objetivos mencionados.

A. Partes

7. En las Partes recae la responsabilidad principal de la aplicación de la Estrategia, que deberán dirigir con arreglo a sus prioridades nacionales y en un espíritu de solidaridad y asociación internacionales;

8. La Estrategia se convertirá en un instrumento eficaz que orientará la aplicación a nivel nacional, subnacional y local y que permitirá al mismo tiempo a las Partes llevar a cabo una evaluación en el marco del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC). Cada Parte podrá aplicar la futura Estrategia recurriendo a fórmulas de asociación (incluidas las asociaciones público-privadas) y a acuerdos innovadores.

9. A través de esta Estrategia y de conformidad con las obligaciones contraídas en virtud de la Convención, las Partes se proponen lo siguiente.

Recursos financieros y no financieros

a) Incrementar la movilización de recursos financieros y no financieros para la aplicación de la Convención que procedan de fuentes internacionales y nacionales, públicas y privadas, así como de las comunidades locales, incluidas las fuentes de financiación no tradicionales, y de la financiación para el clima;

b) Aprovechar la oportunidad de utilizar la neutralización de la degradación de las tierras como marco para aumentar la coherencia, la eficacia y los beneficios múltiples de las inversiones;

c) Hacer un mejor uso de los procesos e instituciones financieros existentes o innovadores (como el Fondo para el Medio Ambiente Mundial u otros fondos nuevos).

Políticas y planificación

- a) Elaborar, aplicar, revisar y supervisar periódicamente, según proceda, los programas y planes de acción nacionales, subregionales y regionales, los cuales constituyen instrumentos eficaces para la aplicación de la CLD;
- b) Crear políticas y entornos propicios para promover y aplicar soluciones de lucha contra la desertificación y la degradación de las tierras y de mitigación de los efectos de la sequía;
- c) Aprovechar sinergias e integrar la DDTS en los planes nacionales relacionados con otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, en particular las demás convenciones de Río y otros compromisos internacionales, según proceda, [con miras a su armonización];
- d) Integrar las cuestiones relativas a la DDTS en las políticas económicas, ambientales y sociales, con miras a aumentar la repercusión y la eficacia de la aplicación de la Convención.

Actividades sobre el terreno

- a) Implantar prácticas de ordenación sostenible de las tierras y promover medios de subsistencia alternativos;
- b) Implantar prácticas de restauración y rehabilitación a fin de contribuir a la recuperación de las funciones y los servicios de los ecosistemas;
- c) Fomentar medios de subsistencia alternativos.

B. Comité de Examen de la Aplicación de la Convención

10. Bajo la autoridad y la orientación de la Conferencia de las Partes (CP), el CRIC desempeña un papel fundamental de ayuda a la CP en el examen de la aplicación de la Convención y de la Estrategia mediante, entre otras cosas:

- a) La evaluación de los informes presentados por las Partes y otras entidades informantes con objeto de elaborar recomendaciones concretas y proyectos de decisiones para que la CP los examine;
- b) La facilitación del intercambio de información sobre las medidas adoptadas por las Partes a través de sesiones interactivas oficiales y oficiosas y de plataformas en línea sobre temas de actualidad, como el fomento de la capacidad, las mejores prácticas y las lecciones aprendidas en relación con la aplicación de la Convención sobre el terreno.

C. Comité de Ciencia y Tecnología

11. A petición de la CP, el Comité de Ciencia y Tecnología, con aportaciones de la Interfaz Ciencia-Política, ofrecerá asesoramiento científico para la evaluación y la aplicación de la Convención y la Estrategia, y para ello:

- a) Contribuirá a que se entiendan y conozcan más a fondo desde el punto de vista científico los procesos que conducen a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, y las soluciones para hacerles frente;
- b) Contribuirá a atender las necesidades concretas de las poblaciones locales y ayudará a encontrar soluciones que mejoren el nivel de vida de las personas de las zonas afectadas;

c) Creará redes de instituciones científicas relacionadas con la DDTS y de actividades en curso a través de la Interfaz Ciencia-Política con el fin de formular recomendaciones relativas a la aplicación;

d) Ayudará al CRIC mediante la prestación oportuna de asesoramiento científico sobre cuestiones metodológicas relacionadas con la presentación de informes.

D. Mecanismo Mundial

12. El Mecanismo Mundial tiene una responsabilidad crucial en la contribución a la movilización financiera, el apoyo a la transferencia de tecnología y la búsqueda de oportunidades de aumentar la financiación para aplicar la Convención y la Estrategia. Para desempeñar esta labor:

a) Apoya la movilización de recursos para la aplicación de la Convención y la Estrategia;

b) Presta asistencia a los países Partes afectados en la búsqueda de soluciones para movilizar recursos en función de las necesidades expresadas en los programas de acción formulados por dichos países en el marco de la CLD;

c) Lidera, en colaboración con los asociados pertinentes, el establecimiento de nuevas opciones de financiación, como la posible creación de un fondo independiente de neutralización de la degradación de las tierras para la aplicación de la Estrategia.

E. Secretaría

13. La aplicación eficaz de este plan estratégico requiere que la secretaría de la CLD siga ejerciendo sus funciones de prestación de servicios básicos, promoción, definición de la agenda y representación, y que para ello disponga de la capacidad y los recursos correspondientes, a fin de apoyar a las Partes, la CP y los órganos subsidiarios de la Convención en el desempeño de sus respectivas funciones.

V. Seguimiento, presentación de informes y evaluación

14. El seguimiento de los progresos realizados en la aplicación de la Estrategia se llevará a cabo mediante informes nacionales que las Partes presentarán a la CP y que serán examinados por el CRIC y sometidos a la consideración de la CP.

15. Se exige la presentación de informes sobre los avances en la consecución de los objetivos estratégicos siempre que las Partes dispongan de suficientes datos o información nacionales de carácter oficial para presentar los informes o validar las estimaciones nacionales procedentes de fuentes mundiales, y que la información presentada se base principalmente en datos nacionales oficiales.

16. Los indicadores correspondientes a los objetivos estratégicos deben revisarse y ajustarse según proceda, teniendo en cuenta los indicadores y el sistema de presentación de informes sobre los ODS y atendiendo a las labores de seguimiento y examen en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, las convenciones de Río y otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, a fin de mejorar su aplicación sinérgica y evitar duplicaciones.

17. La presentación de informes sobre la sección IV de la Estrategia (marco de aplicación) se efectuará de manera cualitativa y voluntaria hasta que el CRIC haya valorado perfeccionar las directrices para la presentación de informes. Para que el CRIC pueda organizar sesiones interactivas en sus reuniones celebradas durante los períodos de sesiones de la CP o entre ellos sobre la información facilitada en los informes, la CP establecerá, cuando sea necesario, cuáles serán los temas concretos que se abordarán en dichas sesiones.

Lista de indicadores de progreso correspondientes a los objetivos estratégicos 1 a 3 de la Estrategia

<i>Objetivo estratégico 1 o 2</i>	<i>Mejorar las condiciones de los ecosistemas afectados</i>
OE 1-1	Tendencias en la cubierta terrestre
OE 1-2	Tendencias en la productividad o el funcionamiento de la tierra
<i>Objetivo estratégico 2 o 1</i>	<i>Mejorar las condiciones de vida de las poblaciones afectadas</i>
OE 2-1	Tendencias en la población que vive por debajo del umbral de pobreza relativa y/o en la desigualdad de ingresos en las zonas afectadas
OE 2-2	Tendencias en el acceso a agua para beber salubre en las zonas afectadas
<i>Objetivo estratégico 3</i>	<i>Generar beneficios ambientales mundiales mediante la aplicación efectiva de la CLD</i>
OE 3-1	Tendencias en las reservas de carbono en la superficie y en el suelo
OE 3-2	Tendencias en la abundancia y distribución de determinadas especies